

Río Gallegos, 28 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 69.800/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 25 de septiembre de 2020 presentada por el docente Lic. Miguel Ángel GALARZA, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo Docente Efectivo, categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, a partir del 25 de septiembre de 2020, en virtud de que fuera designado en un cargo Interino en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa mediante Disposición N° 400/2020 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE mediante nota N° 348/20 el Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 138-virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud de la licencia se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA- Artículo 49 – Licencias Extraordinarias - II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

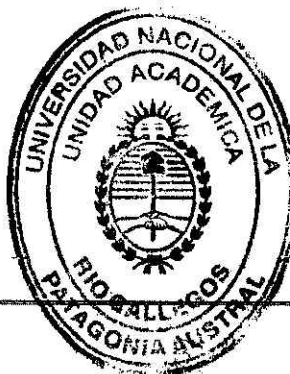
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, al docente Lic. Miguel Ángel GALARZA (CUIL N° 20-26956550-1), en el cargo de Carrera Académica 4AS-5-10147-P, Código MAPUCHE – CD PAUM-ENFE, en la Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, designado por Disposición N° 549/17 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad y Ratificada Parcialmente por Acuerdo N° 452/18.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales (notificar al interesado por correo electrónico), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entrada y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 Dra. Guadalupe Malgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 458/2020